Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº 025/2.024.
CONCORDIA, 04/01/2.024.

VISTO:

El Expediente Externo N° 1338888/2023, de presentación de propuesta de asesoramiento y servicios como productor de seguros de Ignacio Caprarulo, M.N. 60157, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 del Expediente Externo N° 1338888/23, Caprarulo, M.N. 60157, en su carácter de Asesor de Seguros, propone mejorar el análisis de riesgos y administración de los mismos; reducir los índices de siniestralidad y de judicialidad; la optimización de costos, mayor transparencia en la información de los seguros contratados; y generar conciencia aseguradora en las diferentes áreas.

Que mejorar el análisis de riesgos y administración de ellos, implica proponer coberturas de acuerdo a las necesidades del sector; hablar los índices de siniestralidad y de judicialidad, resulta crucial sobre todo en procesos de licitaciones, contratación de proveedores e ingreso de externos al municipio; la optimización de costos marca la relación equilibrada que debe existir entre los seguros contratados, coberturas, sumas aseguradas y primas abonadas; generando una centralidad y transparencia de la información dispuesta a los responsables de la toma de decisiones, pero también a los ciudadanos.

Que plantearse una planificación en materia de la cobertura de bienes y agentes repercute en la reducción de reclamos, costos en materia de contratación de coberturas, mejora en la capacidad de respuesta, evitando la duplicidad de coberturas, y sobre todo, proyectando como habitualidad la utilización de procesos que orientan hacia prácticas de relevamientos de riesgos permanentes en cada una de las áreas.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha merituado los antecedentes del asesor mencionado, atento ha realizado con buenos resultados la actividad descripta durante el período 2019/2023, y la

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Subsecretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

situación no menor, de que el entendimiento y designación de funciones en el ámbito municipal no representa erogación de costos adicionales por la contratación de seguros, ni establece relación de dependencia laboral bajo ningún concepto, no generando la posibilidad de reclamos al municipio.

Que las áreas legales y administrativas del municipio han generado la intervención correspondiente.

Que el dictado del presente acto administrativo se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 107° de la Ley Provincial N° 10027, y su modificatoria N° 10082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Departamento Ejecutivo Provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Designar como Asesor de Seguros al Sr. Ignacio Caprarulo, D.N.I. N° 28.109.862, CUIT N° 20-28109862-5, Matricula N° 60157, con domicilio en calle San Juan N| 1120, de la ciudad de Concordia, conforme los fundamentos que se expresan en los considerandos.

ARTICULO 2°: La designación expresada en el artículo 1° del presente Decreto, comenzará a regir a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3°: La designación es ad-honorem, no percibiendo el designado, remuneración o emolumento de ningún tipo por ningún concepto por parte de la Municipalidad de Concordia.

ARTICULO 4°: Publíquese, regístrese y archívese.

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA